

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

**RALF SCHNEIDEWIND SCHMITH**, por los derechos que represento de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, atentamente comparezco ante usted y digo:-

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Compañías, notifico a usted que el día 30 de abril de 2007 ha sido registrada en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la siguiente transferencia de acciones del capital de mi representada, la misma que fue realizada con fecha 30 de abril de 2007:-

\* La señora **GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO VDA. DE JARAMILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 09-0016111-8, por sus propios derechos y como poseionaria efectiva de las acciones de su cónyuge Rafael Jaramillo Valdez, ha transferido a favor de la sociedad **FULLER TRADING LIMITED**, con jurisdicción en las Islas Vírgenes Británicas el dominio pleno y absoluto de OCHOCIENTAS VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (828.796) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.004) cada una, correspondientes al capital social de **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.-**

Por lo que la totalidad de las acciones cedidas por la señora Gioconda de Lourdes Miranda Velasco Vda. De Jaramillo, como poseionaria efectiva de las acciones de su cónyuge, señor Rafael Jaramillo Valdez del capital social de la **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**, a favor de la compañía **FULLER TRADING LIMITED**, con jurisdicción en las Islas Vírgenes Británicas, es de OCHOCIENTAS VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (828.796) acciones ordinarias y nominativas de cuatro milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.004) cada una.-

Particular que comunico a usted, en uso de mis atribuciones legales y estatutarias, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

p. **COMPAÑÍA AZUCARERA VALDEZ S.A.**

  
**Ing. Ralf Schneidewind Schmith**  
Gerente General



1 DE LOURDES MIRANDA VELASCO VIUDA DE  
2 JARAMILLO libre y voluntariamente declara bajo la  
3 gravedad del juramento lo siguiente: a) Que con fecha  
4 treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y siete  
5 falleció su cónyuge el señor RAFAEL ENRIQUE  
6 JARAMILLO VALDEZ, conforme lo justifica con la partida  
7 de defunción del causante, que se acompaña a esta  
8 escritura; b) Que la señora GIOCONDA DE LOURDES  
9 MIRANDA VELASCO viuda de JARAMILLO estuvo casada  
10 con RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, conforme lo  
11 acredita con la copia de la partida de matrimonio que se  
12 agrega a la presente escritura, sin que hayan procreado  
13 ningún hijo.- c) Que mediante escritura pública de  
14 **TESTAMENTO** otorgada por su recordado cónyuge don  
15 RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ el diez de  
16 noviembre de mil novecientos noventa y tres ante el  
17 Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil doctor  
18 Ernesto Tama Costales, instituyó como su **única y**  
19 **universal heredera de todos sus bienes** muebles e  
20 inmuebles, acciones de compañías y todo cuanto estuviera  
21 a su nombre, a ella, su cónyuge, doña GIOCONDA DE  
22 LOURDES MIRANDA VELASCO DE JARAMILLO. d) Que  
23 de conformidad con el numeral doce del Artículo siete de  
24 la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el  
25 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro  
26 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis,  
27 solicita a Usted señor Notario, **se le conceda la Posesión**  
28 **Efectiva de los bienes dejados por el señor RAFAEL**

1 **ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, sin perjuicio de los**  
2 **derechos de terceros. e) Que el causante señor RAFAEL**  
3 **ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, dejó entre otros bienes**  
4 **hereditarios, los siguientes: Uno:** ochocientos veintiocho  
5 mil setecientas noventa y seis (828.796) acciones,  
6 ordinarias y nominativas, de cuatro milésimos de dólar de  
7 los Estados Unidos de América (US\$0,004) cada una, de la  
8 número trescientos veinticinco millones ochocientas  
9 cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, hasta la  
10 trescientas veintiséis millones seiscientos ochenta y dos  
11 mil cuatrocientas cincuenta y dos, inclusive, que forman  
12 parte del capital de **COMPañÍA AZUCARERA VALDEZ S.**  
13 **A.**, contenidas en el título de acciones número cero ocho y  
14 que, a la presente fecha, equivalen al cero coma  
15 veinticinco treinta y seis setenta y dos seiscientos once por  
16 ciento (0,253672611%) de dicho capital.- **DOS:** veintitrés  
17 mil cuatrocientos cincuenta (23.450) acciones, ordinarias  
18 y nominativas, de cuatro milésimos de dólar de los  
19 Estados Unidos de América (US\$0,004) cada una, de la  
20 número setecientas ochenta y tres mil ciento setenta y  
21 seis, hasta la ochocientas seis mil seiscientos veinticinco,  
22 inclusive, que forman parte del capital de la compañía  
23 denominada **"MARIA TERESA Sociedad en Predios**  
24 **Rústicos"**, contenidas en el título de acciones número cero  
25 ocho y que, a la presente fecha, equivalen al cero  
26 coma cero trescientos doce por ciento (0,0312%) de dicho  
27 capital.- **TRES:** nueve mil seiscientos cincuenta (9.650),  
28 acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro milésimos



1 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,004)  
2 cada una, de la número cuatrocientas sesenta mil  
3 ochocientas sesenta y siete, hasta la cuatrocientas setenta  
4 mil quinientas dieciséis, inclusive, que forman parte del  
5 capital de la compañía denominada "**VICTORIA Sociedad**  
6 **en Predios Rústicos**", contenidas en el título de acciones  
7 número cero cero siete y que, a la presente fecha,  
8 equivalen al cero coma cero doscientos veinte por ciento  
9 (0,0220%) de dicho capital.- **CUATRO:** diecisiete mil  
10 trescientas treinta y cuatro (17.334) acciones, ordinarias y  
11 nominativas, de cuatro milésimos de dólar de los Estados  
12 Unidos de América (US\$0,004) cada una, de la número  
13 ochocientos veintidós mil seiscientos setenta y uno, hasta  
14 la ochocientos cuarenta mil cero cero cuatro, inclusive,  
15 que forman parte del capital de la compañía denominada  
16 "**RAFICA Soeiedad en Predios Rústicos**", contenidas en el  
17 título de acciones número cero cero siete y que, a la  
18 presente fecha, equivalen al cero coma cero doscientos  
19 trece por ciento (0,0213%) de dicho capital.- **(Hasta aquí**  
20 **los bienes descritos).**- f) Que es todo cuanto puede  
21 declarar la compareciente en honor a la verdad.- Cumpla  
22 usted señor Notario con todas las solemnidades legales  
23 necesarias para la completa validez y perfeccionamiento  
24 de este instrumento público.- Ilegible: (firmado) Abogado  
25 Pedro Medina Altamirano.- Registro número nueve mil  
26 ciento noventa y cuatro.- Guayaquil".- **(Hasta aquí la**  
27 **Minuta).**- Es copia.- En consecuencia la otorgante se  
28 afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma

**INSCRIPCION DE DEFUNCION**

Tomo 9 Pág. 220 3410  
Año

En Guayaquil  
Cajabamba + provincia de  
Primeros de Junio  
de mil novecientos noventa y siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil

certificando la presente acta de inscripción de la defunción de

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** Manuel Enrique Jaramillo Valdez

Sexo: masculino Estado Civil: Casado Edad: 84 años

Nombres y Apellidos del padre: Eduardo Jaramillo

Nombres y Apellidos de la madre: Josefina Valdez

Lugar del fallecimiento: P. Tangará, Guayaquil - Guayas, Provincia de Guayas

de Guayas de mil novecientos noventa y siete El Cónyuge o

brevemente se llama: Concepción Yiranda

Causa de la muerte: Arteriosclerosis, para Cardio-respiratorio

Solicitó esta inscripción: Gionar Adum Yiranda con Cédula

de Identidad N° 0908872870 a 10 de Agosto #539 y Boyaca

**OBSERVACIONES:**

Se certifica la defunción de Manuel Enrique Jaramillo Valdez en el presente acta de inscripción de la defunción el Sr. Fernando Aguirre

FIRMAS: Gionar Adum Yiranda



MAYO 31, 1997



ACTA DE MATRIMONIO.

ES COPIA FIEL DE LA QUE EXISTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE MATRIMONIO DE ESTE CONSULADO.

EN LA CIUDAD DE MIAMI, CONDADO DE DADE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE 3A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, ANTE MI GONZALO JACOME, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR Y ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR EDUARDO MOLESTINA, VICE CONSUL DEL ECUADOR, QUE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ACTA, JURAMENTADO EN DEBIDA FORMA PROMETIENDO DESEMPEÑAR SU CARGO FIEL Y LEGALMENTE, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN, A QUIENES DE CONOCER DOY FE E IDONEOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO: SEÑOR EDUARDO JARAMILLO VALDEZ DE SESENTA AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION INDUSTRIAL, Y, EL SEÑOR ERNESTO VILLOCH, DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD CUBANA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION COMERCIANTE, POR PARTE DEL CONTRAYENTE Y, POR PARTE DE LA CONTRAYENTE, LA SEÑORA HELEN DE JARAMILLO, DE CUARENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DOMICILIADA EN MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADA DE OCUPACION QUEHACERES DOMESTICOS Y EL SEÑOR TERRY JARAMILLO, DE VEINTE Y DOS AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DOMICILIADO EN MIAMI, DE ESTADO CIVIL CASADO Y QUE DE PROFESION ESTUDIANTE, REPRESENTADO POR LA SEÑORA ROSARIO LEON, COMPARECERON EL SEÑOR RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, DE CINCUENTA AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN NAPLES ESTADO DE LA FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE PROFESION INDUSTRIAL, HIJO DE EDUARDO JARAMILLO AVILES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, YA FALLECIDO Y DE DONA JOSEFINA VALDEZ CONCHA, ECUATORIANA YA FALLECIDA TAMBIEN, Y LA SEÑORITA GIOCONDA MIRANDA VELASCO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, NACIDA EN GUAYAQUIL, DE TREINTA Y DOS AÑOS DE EDAD, DOMICILIADA EN NEW YORK ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, SOLTERA, DE PROFESION QUEHACERES DOMESTICOS HIJA DE DON HUMBERTO MIRANDA ARGOTE DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, DE ESTADO CIVIL VIUDO DE PROFESION COMERCIANTE Y EXPRESARON QUE ERA SU VOLUNTAD LA DE CONTRAER MATRIMONIO SEGUN LAS LEYES ECUATORIANAS, HABIENDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS DILIGENCIAS PRESCRITAS EN EL ARTICULO 117 DEL CODIGO CIVIL DE DONDE APARECE QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CONTRAER MATRIMONIO Y LEIDA QUE FUERA POR MI, EL SECRETARIO, EL ACTA INICIAL DEL MATRIMONIO LA DECLARACION INDIVIDUAL DE CADA UNO DE LOS TESTIGOS, RECIBIDA DEBIDA Y LEGAL FORMA POR EL SEÑOR CONSUL GENERAL, ANTE TODOS LOS PRESENTES COMO PARA CONSTANCIA Y APROBACION DE LOS CONTRAYENTES Y TESTIGOS, ENCONTRANDOSE QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO PARA REALIZAR EL MATRIMONIO, EL SEÑOR CONSUL GENERAL PROCEDIO A VERIFICAR LA CEREMONIA NUPCIAL HACIENDO A CADA UNO DE LOS CONTRAYENTES EN SU ORDEN LA PREGUNTA, "RECIBE UD. VOLUNTARIAMENTE POR MUJER A LA SEÑORITA GIOCONDA MIRANDA VELASCO, DE ACUERDO A LAS LEYES ECUATORIANAS" A LO CUAL EL CONTRAYENTE, RESPONDE "SI", DE TAL MODO QUE TODOS LOS PRESENTES LO OYERON Y ENTENDIERON, Y: "RECIBE UD. VOLUNTARIAMENTE POR MARIDO AL SEÑOR RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, DE ACUERDO A LAS LEYES ECUATORIANAS", A LO CUAL LA CONTRAYENTE RESPONDE "SI", DE TAL MODO QUE TODOS LOS PRESENTES LO OYERON Y ENTENDIERON; ACTUO CONTINUO, EL SEÑOR CONSUL GENERAL PRONUNCIO LA PALABRA DE AUTORIDAD DE LA LEY OS DECLARO LEGALMENTE CASADOS".

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y EN FE DE TODA LA CEREMONIA REALIZADA, SE LEYENDO ESTA ACTA, POR MI EL SECRETARIO, Y LEIDA QUE FUERA ANTE LOS CONTRAYENTES, TESTIGOS, Y EL SEÑOR CONSUL GENERAL, LA APROBARON EN TODOS SUS PUNTO, EN RAZON DE LO CUAL PROCEDIERON A FIRMAR CONMIGO AL PIE DE LA PRESENTE ACTA, EN MI PRESENTE, f. GONZALO JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, f. RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, f. GIOCONDA MIRANDA VELASCO, f. EDUARDO JARAMILLO VALDEZ, f. ERNESTO VILLOCH, f. HELEN DE JARAMILLO, f. ROSARIO LEON, f. EDUARDO MOLESTINA.



*[Handwritten signature]*

EDUARDO A. MOLESTINA  
VICE-CONSUL DEL ECUADOR





S/O. 20

SERIE A



7

1 CERTIFICO: que en el Registro de Matrimonios de Ecuatorianos,  
 2 en el Exterior que se lleva en este Departamento, correspon-  
 3 diente al año 1.969, tomo 5to, página 397, acta 7, consta  
 4 la partida de matrimonio de RAFAEL JARAMILLO VALDEZ, de nacio-  
 5 nalidad ecuatoriana, de cincuenta años de edad, de profesio-  
 6 Industrial, de estado anterior divorciado, domiciliado en Naple  
 7 Estado de la Florida (E.E.UU) hijo de Eduardo Jaramillo y de  
 8 Josefina Valdez; y Doña GIOCONDA MIRANDA VEPASCO, de naciona-  
 9 lidad ecuatoriana, de treinta y dos años de edad, de profesio-  
 10 n de  
 11 nushaceres domésticos, de estado anterior soltera, domiciliada  
 12 en New-York, hija de Humberto Miranda Argote y de ., celebrado  
 13 en Miami E.E.UU el 7 de Enero de 1.969.  
 14 QUITO 21 de Mayo de 1.975.  
 15 Gonzalo Rivas Cortéz.  
 16 Coronel de E. M.  
 17 / JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRÓCIVIL  
 18  
 19 acz/cdg.  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26

12 OCTUBRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070016111-9

MIRANDA VELASCO GIOCONDA DE LOURDES

NOMBRES Y APELLIDOS  
GUAYAS/GUAYAOUIL/CARBO /CONCEPCION/

LUGAR DE NACIMIENTO

12 OCTUBRE 1937

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-0261-06176 F

TOMO

GUAYAS/ GUAYAOUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

CARBO /CONCEPCION/ 1937

*Gioconda Velasco*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* A1333A1223

NACIONALIDAD

CARBO RAFAEL JARAMILLO VALDEZ

ESTADO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO

INSTRUCCION

HILBERTO MIRANDA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

ALICIA VELASCO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

GUAYAOUIL 06/06/2003

LUGAR Y AÑO DE CEDULACION

04/06/2015

FECHA DE CANCELACION

FORAMIN REN 0436358

GVS




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0000980044

RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALBEZ

NOMBRES Y APELLIDOS

21 DE MAYO DE 1913

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS

LUGAR DE NACIMIENTO

226 02433

REG. CIVIL

GUAYAS 1913

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

*Rafael Enriq. Jaramillo*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA E 3333-1 3222

NACIONALIDAD

C/C GIOCONDA MIRANDA

IND. DACT.

ESTADO SECUNDARIA COMERCiante

INSTRUCCION EDUARDO JARAMILLO

PROF. OCUP.

NOMBRE JOSEFINA VALBEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

JOHANNES JOHANNES 1983

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

LUGAR 22 JUNIO 1995 LC

LUGAR Y AÑO DE CEDULACION

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. 70 0512203

FIRMA DE LA AUTORIDAD




557

1 NUMERO : 551/93.-

TESTAMENTO QUE HACE

2

EL SEÑOR RAFAEL EN-

3

RIQUE JARAMILLO VALDEZ

4

CUANTIA : INDETERMINADA.-

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,

6 República del Ecuador, hoy día DIEZ DE NOVIEMBRE

7 de mil novecientos noventa y tres; ante mí,

8 ABOGADO ERNESTO TAMACOSTA

9 LES NOTARIO DECIMO CUARTO de este cantón

10 y los testigos domiciliados y residentes en esta

11 ciudad, mayores de edad e idóneos señores :

12 FROILAN HOYOS ZAMBRANO, ROBERT COELLO VERA Y

13 JORGE CALDERON REGATTO, a quienes doy fe de

14 conocerlos, compareció en mi Oficina signada

15 con el número ocho, del segundo piso del Edificio

16 Dinainca, ubicado en las calles Sucre ciento

17 seis y Malecón Simón Bolívar, el señor

18 RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, el mismo que

19 se encuentra en su sano y entero juicio, memoria

20 entendimiento y voluntad naturales, de estado

21 casado, Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad

22 ecuatoriano, mayor de edad, hábil para contratar

23 quien igualmente de conocerlo doy fe así

24 como doy fe que se halla en su sano y

25 entero juicio.- Bien instruido en el objeto y

26 resultados de esta escritura de TESTAMEN

27 TO, a cuyo otorgamiento procede con entera

28 libertad, para que sea elevada a escritura



Handwritten signature

1 pública hace las siguientes declaraciones y  
2 disposiciones testamentarias: - P R I M E R A:  
3 Declaro llamarme RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ, de  
4 nacionalidad ecuatoriana, nacido en esta ciudad de  
5 Guayaquil, el VEINTIUNO DE MAYO de mil  
6 novecientos TRECE, teniendo por consiguiente,  
7 ochenta años de edad; estoy domiciliado en esta  
8 ciudad de Guayaquil, cantón de ese mismo nombre,  
9 provincia del Guayas, República del Ecuador,  
10 hijo de los señores don EDUARDO JARAMILLO  
11 AVILES y de doña JOSEFINA VALDEZ CONCHA DE  
12 JARAMILLO, (fallecidos), estoy casado con la señora  
13 GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO DE JARAMILLO,  
14 pero no hemos procreado ningún hijo, profeso la  
15 religión católica y me encuentro en mi sano  
16 y entero juicio. - S E G U N D A. - Instituyo, como  
17 en efecto instituyo, como mi única y universal  
18 heredera, de todos mis bienes muebles e  
19 inmuebles, acciones de compañías y todo, cuanto  
20 esté a mi nombre, inclusive todo cuanto  
21 llegare a adquirir en lo futuro, a mi cónyuge, la  
22 señora GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO DE  
23 JARAMILLO. - Actualmente no tengo ninguna deuda,  
24 pero para el caso de que llegare aparecer  
25 alguna, que fuere debida y legalmente comprobada,  
26 dispongo que sea pagada. - Declaro que no he  
27 otorgado testamento alguno anteriormente, y si  
28 llegare aparecer lo revoco y declaro apócrifo, nulo



ANIO  
Cuarto  
C. C.  
ABO  
Ecuador



1 cédula de identidad número cero nueve cero dos  
2 cuatro seis ocho ocho tres cuatro y el  
3 certificado de votación número ciento ochenta y  
4 seis- doscientos ochenta y dos.- EL TESTIGO  
5 ROBERT COELLO VERA , posee la cédula de identidad  
6 número cero nueve uno tres cinco seis dos dos  
7 ocho seis y el certificado de votación número  
8 ciento cuarenta y cuatro- doscientos treinta y dos  
9 y, el testigo señor JORGE CALDERON REGATTO, posee la  
10 cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho  
11 siete uno cero tres tres ocho y el certificado de  
12 votación número cero treinta y cuatro- ciento  
13 sesenta y cinco.--

14

15

16

17



18

RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ

19

20

21

TGO) FROILAN RUIZ ZAMBRANO TGO ) ROBERT COELLO VERA

22

23

24

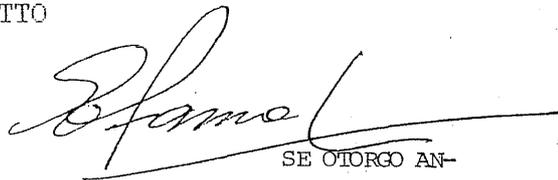
25

TGO ) JORGE CALDERON REGATTO

26

27

28



SE OTORGO AN-

110  
Cario  
C.  
110  
Cario

TE MI ; EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL , QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO -  
VENTA Y CUATRO . - ESTA COPIA CORRESPONDE A LA ESCRITU-  
RA DE TESTAMENTO QUE HACE EL SEÑOR RAFAEL EN-  
RIQUE JARAMILLO VALDEZ .-

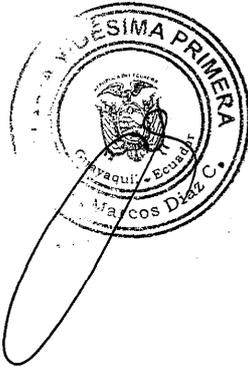


OTARIO  
cimo Cuarto  
isto Tama C.  
ABOGADO  
/aquil-Ecuador



Sr. ERNESTO TAMA COSTALES  
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO



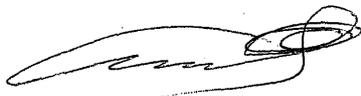
1 que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus  
2 efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos  
3 los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio  
4 a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la  
5 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
6 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

7  
8 

9 GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO

10 viuda de JARAMILLO

11 Ced. U. No. 09-0016111-8

12  
13 

14  
15 DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

16 Notario Vigésimo Primero del

17 Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO





DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

**ACTA DE POSESION EFECTIVA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En Guayaquil, hoy veintisiete de Abril del año dos mil siete, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la señora GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO VIUDA DE JARAMILLO, quien expone: Que conforme la Escritura Pública otorgada ante mí, el día de hoy, la señora **GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO VIUDA DE JARAMILLO**, es cónyuge sobreviviente del causante señor **RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ**, quien falleció el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y siete, conforme la partida de defunción y partida de matrimonio, que constan anexos a dicha escritura pública, me solicitan que les conceda la posesión efectiva de todos los bienes dejados por el causante señor **RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ**, puesto que la instituyó como única y universal heredera, mediante Testamento otorgado por el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Doctor Ernesto Tama Costales, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 64 del 8 de Noviembre de 1996, yo, el Notario, concedo la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor **RAFAEL ENRIQUE JARAMILLO VALDEZ** a favor de la señora **GIOCONDA DE**



1 LOURDES MIRANDA VELASCO VIUDA DE JARAMILLO,  
2 sin perjuicio de los derechos de terceros. Copia de esta acta  
3 se inscribirá en el Registro de la Propiedad o Mercantil  
4 donde hubiere bienes. DOY FE.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

**DILIGENCIA:-** En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veintisiete de Abril del año dos mil siete.- f) Marcos Díaz C.- Dr. Marcos Díaz Casquete.- Notario.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de Doce (12) ejes es exacta al documento que se me exhibe.  
31 AGO 2007  
Guayaquil, \_\_\_\_\_

  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

